



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 732

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito allegado a través del correo institucional del Despacho por el Dr. Edison Torres Santamaría en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y dentro del término legal allega escrito de subsanación de la demanda, luego por contener los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado judicial por ANA MARIA DIAZ BRAND, en su representación legal de sus menores hijas GCD y ACD, en contra de RAFAEL CAJIAO RAMIREZ.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído a RAFAEL CAJIAO RAMIREZ, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y córrasele traslado por el termino de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. ORDENAR el emplazamiento de los señores LUZ MARINA RAMIREZ y RAFAEL ANTONIO CAJIAO en calidad de abuelos paternos, así como de los demás parientes tanto por vía materna como paterna de las menores GCD y ACD, en los términos del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO. OFICIAR a las empresas de telefonía móvil CLARO, TIGO y MOVISTAR a efectos de que se sirvan informar si RAFAEL CAJIAO RAMIREZ, se encuentra suscrito en calidad de usuario a alguna de ellas y de ser positiva la respuesta indiquen cual es la dirección del mismo. Líbrese la respectiva comunicación.

QUINTO. OFICIAR a la DIAN con el fin de que indiquen si en su sistema de información aparece registrado como contribuyente RAFAEL CAJIAO RAMIREZ y de ser positiva su respuesta se sirvan informarnos cuál es la dirección del mismo. Líbrese la respectiva comunicación.

SEXTO. OFICIAR a Migración Colombia con el fin de que indiquen si en su sistema de información aparecen registros migratorios de RAFAEL CAJIAO RAMIEZ. Líbrese la respectiva comunicación.

SEPTIMO. VERIFICAR por secretaria a través de la página ADRESS, la afiliación al sistema de seguridad social en salud con que pueda contar RAFAEL CAJIAO RAMIREZ, y una vez conocida la respectiva EPS ofíciase a la misma, con el fin de que indiquen cual es la dirección del citado.

OCTAVO. CITAR al Defensor de Familia ICBF para lo de su cargo.

NOVENO. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Publico.

Notifíquese y cúmplase,


Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:
Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4caa436f54a7217ac628851a0c8aa74980c58560363f71e09571d1125647c495**

Documento generado en 11/08/2022 08:30:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>